

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 19 DE OCTUBRE DE 1959

Nº 13.961

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 496 de 4 de octubre de 1958, por el cual se hace un ascenso.
Decreto Nº 497 de 4 de octubre de 1958, por el cual se adscriben funciones.
Decreto Nº 499 de 14 de octubre de 1958, por el cual se honra una memoria.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 694 de 27 de diciembre de 1956, por el cual se concede un auxilio para continuar estudios en el exterior.
Decreto Nº 695 de 28 de diciembre de 1956, por el cual se declaran insubistente unos nombramientos.
Decreto Nº 696 de 28 de diciembre de 1956, por el cual se hacen unos ascensos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 53, 54 y 55 de 22 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 24 de 29 de agosto de 1959, por la cual se reconoce derecho a una suma.

Resolución Nº 25 de 25 de agosto de 1959, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto de valorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 101 de 5 de octubre de 1959, por el cual se adscriben funciones.

Decreto Nº 102 de 6 de octubre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Minas

Resolución Ejecutiva Nº 70 de 26 de diciembre de 1958, por la cual se concede derechos exclusivos de explotación de una zona.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 633, 634, 635, 636 y 637 de 13 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 638 de 16 de julio de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO

DECRETO NUMERO 496 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se hace un ascenso en la
Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendase a Jaime Lombardo, al cargo de Detective de Segunda Categoría de la Policía Secreta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 497 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Sitio Pao, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, Pablo

Carpintero, desde el 15 de septiembre del presente año, en reemplazo de Clemente Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

HONRASE UNA MEMORIA

DECRETO NUMERO 499 (DE 14 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se honra la memoria del Mayor
Marco A. Salazar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que hoy dejó de existir en la ciudad de Panamá el meritorio ciudadano Mayor Marco A. Salazar:

Que el Mayor Marco A. Salazar se hizo acreedor a la gratitud de la Nación panameña por sus valiosos servicios prestados a la Patria como militar del Ejército de la Independencia, y por haber ejecutado el día 3 de noviembre de 1903, con valor y abnegación, actos de trascendental importancia que hicieron posible la fundación de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Se lamenta la muerte del Mayor Marco A. Salazar como una pérdida sensible para la Nación y se recomiendan sus virtudes cívicas como ejemplos dignos de imitarse por todos los panameños.

Artículo 2º La Bandera Nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos durante el día de hoy.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Artículo 3º La Guardia Nacional le rendirá los honores correspondientes a su alto rango militar.

Artículo 4º Los gastos de funeral y entierro se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 5º Artículo 5º El Ministro de Gobierno y Justicia enviará a los deudos del extinto copia de este Decreto, con nota de estilo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

CONCEDESE AUXILIO PARA CONTINUAR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR

DECRETO NUMERO 694

(DE 27 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se concede un auxilio para continuar estudios en el exterior.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Nora Esther Paredes ha solicitado al Ministerio de Educación un auxilio para continuar estudios en el exterior;

Que la Comisión de Becas ha rendido un informe favorable a esta solicitud.

DECRETA:

Conceder a la estudiante Nora Esther Paredes un auxilio de B/. 75.00 (setenta y cinco balboas) mensuales, para que termine sus estudios en el exterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 695

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declarar insubsistente los siguientes nombramientos en la Imprenta Nacional, por haber sido eliminadas las posiciones en el nuevo presupuesto:

Bélgica Martiz, Oficial de 6ª Categoría de la Sección de Contabilidad.

Antonio Castillo, Subalterno de 2ª Categoría.

Alberto Cobos, Subalterno de 2ª Categoría.

César Urrutia, Subalterno de 4ª Categoría.

Elisa A. de Méndez, Subalterno de 4ª Categoría.

Evelia Oses, Subalterno de 4ª Categoría.

Virginia Bermúdez, Subalterno de 4ª Categoría.

Esperanza de Ruiz, Subalterno de 5ª Categoría.

Reneida América Quiroz, Subalterno de 5ª Categoría.

Gertrudis Vargas, Subalterno de 5ª Categoría.

Clara Acosta, Subalterno de 5ª Categoría.

Rosela Rosedel, Subalterno de 5ª Categoría.

Aminta S. de Fong, Subalterno de 5ª Categoría.

Lilia Guerra, Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 696

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen ascensos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hacer ascensos en la Imprenta Nacional, así:

Rafael Barreto, de Oficial Mayor de 7ª Categoría a Oficial Mayor de 6ª Categoría, para llenar vacante según el nuevo Presupuesto;

Héctor Lee, de Oficial Mayor de 8ª Categoría a Oficial Mayor de 7ª Categoría, en reemplazo de Rafael Barreto quien ha sido ascendido;

Roberto Antillón, de Oficial Mayor de 8ª Categoría a Oficial Mayor de 7ª Categoría, para llenar vacante según el nuevo Presupuesto;

Adolfo Díaz, de Oficial de 3ª Categoría a Oficial Mayor de 8ª Categoría, en reemplazo de Héctor Lee quien ha sido ascendido;

Arquimedes Herrera, de Oficial de 3ª Categoría a Oficial Mayor de 8ª Categoría en reemplazo de Roberto Antillón quien ha sido ascendido;

Erdulfo Restrepo, de Oficial de 5ª Categoría a Oficial de 3ª Categoría en reemplazo de Arquimedes Herrera quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 53
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Moisés Castillo, Peón Sub. de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Gil A. Mena, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 54
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Demetrio Toral, Arquitecto de 2ª Categoría, al servicio de la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento

del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Emanuel Vergara, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 21 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 55
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Amadeo Flores, Pintor Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Escolástico Fernández, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 22 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

RECONOCESE DERECHO A UNA SUMA

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 24.—Panamá, 20 de agosto de 1959.

Mediante escrito fechado el 29 de noviembre de 1951, la señora Eduarda Castro de Fernández, solicitó el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la Calle 50 de esta ciudad.

De acuerdo con las constancias del expediente respectivo, se desprende lo siguiente:

a) Que la recurrente es dueña de la Finca 13.305, inscrita al folio 142 del Tomo 369 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público.

b) Que la finca anteriormente descrita quedó afectada, según lo denota el plano oficial respectivo, en una extensión superficial de 187.30 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas:

Al Norte, el derecho de vía de la Calle 50 en una longitud de 37.58 metros; al Sur y al Este,

el derecho de vía de la Calle 50 en una Longitud de 54.47 metros y al Oeste, el límite del derecho de vía de la Calle 50 y el lote colindante, propiedad de la señora Eduarda Castro de Fernández, identificado con el número 19, en una Longitud de 18.84 metros.

c) Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Código Fiscal, se hizo un avalúo del área afectada, con la intervención de los peritos, señores Lic. José D. Castillo y el Ing. Harmodio Barrios Jr., nombrados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como también del Ing. Alfonso E. Regis, designado por la Contraloría General de la República. Dichos peritos le asignaron a la parcela indicada un valor de B/. 1,123.80 o sea a B/. 6.00 el metro cuadrado.

En el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal hay un saldo disponible y no comprometido que permite hacer frente a la erogación de que se trata.

Procede en consecuencia, disponer el pago de la indemnización correspondiente y, por tanto,

SE RESUELVE:

1º Reconocer por una sola vez y a cargo del Tesoro Nacional, la suma de mil cien veintitrés balboas con ochenta centésimos (B/. 1,123.80), a favor de la señora Eduarda Castro de Fernández, en concepto de los perjuicios sufridos según la parte motiva de esta Resolución.

2º Impútase a la Partida Nº 1100101.217 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos la expresada cantidad de B/. 1,123.80.

3º Adviértase a la parte interesada que dicha suma no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación del área antes descrita.

4º Deberá renunciar la parte interesada a toda reclamación por posibles perjuicios experimentados en virtud del hecho de que se hace mérito en esta Resolución o por cualquier otro motivo anterior a la adquisición de dicha finca.

5º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que a nombre y representación de la Nación otorgue con la interesada, la Escritura Pública de traspaso.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

APRUEBASE UNA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE VALORIZACION

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 25.—Panamá, 25 de agosto de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,
Presidente de la Junta de Valorización,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 64 de diciembre 16 de 1958, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas,

se incluyó en el Artículo 2º la pavimentación de calles en áreas urbanas en toda la República, entre las cuales se encuentra el tramo de la Calle Juan A. Jiménez, comprendido entre las calles Martín Sosa y Temístocles Díaz;

Que en el Artículo 1108403 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia fiscal de 1959 aparece una partida para la realización de la obra ya mencionada, que se encuentra debidamente terminada y al servicio público desde febrero de 1959 oficialmente;

Que se han dado cumplimiento a todas las formalidades previstas por la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, modificada por las leyes Nº 2 de 6 de enero de 1954 y Nº 20 de 16 de julio de 1959, que crea el Impuesto de Valorización;

Que los representantes de los propietarios han revisado el presupuesto de la obra la distribución del impuesto y la inversión de los fondos sin hacer objeción; y

Que el Artículo 16 de la Ley Nº 1 de 14 de enero de 1953, modificado por el Artículo 27 de la Ley Nº 20 de 16 de julio de 1959, establece que el Ministerio de Obras Públicas aprobará por medio de resolución la liquidación del impuesto que se hará exigible cuando esté terminada la obra.

RESUELVE:

Apruébase la liquidación del Impuesto de Valorización correspondiente al tramo de la Calle Juan A. Jiménez, comprendido entre las Calles Martín Sosa y Temístocles Díaz, elaborada por el Ministerio de Obras Públicas y revisada por los representantes de los propietarios.

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, por conducto de la Administración General de Rentas Internas, proceda a efectuar el cobro del Impuesto así:

Finca Nº	Propietarios	Suma de Gravámenes
<i>Manzana</i>		
<i>Nº 402:</i>		
25992	Organización Pa. Enseñanza Católica	B/. 7,152.64
18857	Cía. Productos de Arcilla	4,817.89
24443	Almacenes Martín S. A.	778.73
24441	Cía. de Inversiones Condor, S. A.	1,326.25
<i>Manzana</i>		
<i>Nº 403:</i>		
18736	Universidad de Panamá	2,738.51
26093	Diego de Sedas de León	1,968.27
26090	Manuel Baliño Alvarez	890.22
26086	Roberto Pérez	802.07
26078	Evelina J. de Stagg	922.20
26074	Octavio Valencia	900.62
26070	Octavio Valencia	900.27
26066	Carmen de la Guardia	901.12
26050	Marcela J. de Orillac	718.52
26046	Guillermo Fábrega	776.60
26042	Elisia Jiménez de Sosa	718.76
26034	Olga Salazar de Marconi y otros	1,259.31
12622	Evelina J. de Stagg	662.10
Total		B/. 28,234.09

Esta contribución se hará exigible cuando esté ejecutoriada la resolución que la impone y se cobrará en un término de diez (10) años.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Presidente de la Junta de Valorización,

ROBERTO LOPEZ F.

El Director Ejecutivo,

Jorge Ramón Paredes.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ADSCRIBENSE TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 101

(DE 5 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se adscriben temporalmente al Director del Departamento de Industrias, las funciones de Viceministro de Agricultura.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Adscribense al Sr. Manuel Carrasquilla J., Director del Departamento de Industrias del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, las funciones de Viceministro de Agricultura, mientras éste actúe en ausencia del Titular Ing. Víctor C. Urrutia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Agricultura. Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALFONSO TEJEIRA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 102

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Toribio O. Núñez. Jefe de Dirección de 3ª Categoría en el Departamento de Sanidad Animal.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXPLORACION DE UNA ZONA

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 70

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución Ejecutiva número 70.—Panamá, 26 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Irvin David Bryson, norteamericano, mayor de edad, casado, con residencia en la Zona del Canal y con tarjeta de identificación N° 13981, ha solicitado la concesión de una zona ubicada en el Golfo de Montijo, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, de una extensión superficial de mil hectáreas, para realizar exploraciones exclusivas de oro, de acuerdo con el artículo 186 del Código de Minas;

Que la zona solicitada por el señor Irvin David Bryson tiene la superficie arriba expresada, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor autorizado señor Blas Umberto D'Anello y el informe legal respectivo;

Que el petionario ha presentado los comprobantes siguientes:

a) Tres ejemplares del periódico la Estrella de Panamá de fechas 29 de marzo, 8 y 18 de abril de 1958 y un ejemplar de la Gaceta Oficial N° 13.543 de fecha 20 de mayo de 1958, en los que se publicaron los avisos oficiales que corresponden a esta solicitud, como lo establecen los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931; y

b) Liquidación N° 17610 de 13 de noviembre de 1958 por la suma de ciento veinticinco balboas (B.125.00), expedida por la Administración General de Rentas Internas, en la que consta que ha sido pagado el impuesto de exploración de esta zona, correspondiente a este año, desde el 27 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1958, de acuerdo con los artículos 586 y 582 del Código Fiscal de 1916, según lo establece el artículo 1337 del mismo Código de 1956;

Que no se ha presentado oposición legal en la tramitación de esta solicitud;

Que se han llenado los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Irvin David Bryson, de generales conocidas y portador de la tarjeta de identificación N° 13981, derechos exclusivos para explorar oro en una zona, de mil hectáreas, ubicada en el Golfo de Montijo, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas y para denunciar las minas de oro que en ella encuentre, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Esta zona está localizada así:

"Partiendo del punto A que marca la intersección de las coordenadas geográficas 7°32'16" de latitud Norte y 80°57'36" de longitud Oeste, se sigue en línea recta con un rumbo Norte, 37°30' 00" Este y se miden 1.825 metros hasta llegar al punto B que marca la intersección de los 7°33'04" de latitud Norte y 80°57'00" de longitud Oeste; de este punto se sigue en línea recta con rumbo Norte 33°30'00" Oeste y se miden 1.320 metros hasta llegar al punto C que marca la intersección de los 7°35'40" de latitud Norte y los 80°57' 24" de longitud Oeste; de este punto se sigue en línea recta con un rumbo Norte 42°15'00" Oeste y se miden 2.835 metros hasta llegar al punto C, que marca la intersección de los 7°34'49" de latitud Norte y los 80°58'25" de longitud Oeste; de este punto se sigue en línea recta con un rumbo Norte 56°00'00" Oeste y se miden 1.230 metros hasta llegar al punto D que marca la intersección de los 7°35'12" de latitud Norte y los 80°59'00" de longitud Oeste; de este punto se sigue en línea recta con un rumbo Norte 26°00'00" Este y se miden 1.300 metros y se llega al punto E que marca la intersección de los 7°36'05" de latitud Norte y los 80°58'33" de longitud Oeste; de este punto se sigue en línea recta con rumbo Norte 33°30'00" Oeste y se mide 2.200 metros hasta llegar al punto F que marca la intersección de los 7°37'05" de latitud Norte y los 80°59' 14" de longitud Oeste; de este punto se sigue en línea recta con rumbo Norte 70°00'00" Oeste y se miden 1.530 metros y se llega al punto G que marca la intersección de los 7°37'22" de latitud Norte y los 81°00'00" de longitud Oeste y en línea recta con rumbo Sur 25°00'00" Este y una distancia de 4.475 metros se llega al punto D, antes descrito; de este punto se sigue con un rumbo Sur 25°00'00" Este y con una distancia de 5.932 metros se llega al punto de partida A."

Superficie: Mil hectáreas (1.000 Hect.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que celebre y firme el contrato de exploración respectivo por el tiempo que se precisa en el artículo 187 del Código de Minas. Los derechos concedidos mediante esta Resolución serán efectivos desde la fecha de aprobación del contrato correspondiente, tendrán el término que dicho instrumento establezca y no afectarán derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario.

Esta Resolución debe inscribirse en el Registro Público, Sección de Arrendamiento y Anticresis, conforme a la Ley.

Fundamento Legal: Artículos 186 y 187 del Código de Minas y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 633

(DE 13 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital San Juan de Dios, Los Santos

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital San Juan de Dios, Los Santos:

Dimas Milek Pérez, Salonero de 3ª Categoría, en reemplazo de Claudio Salado, quien renuncio.

Antonio Solís Rodríguez, Salonero de 3ª Categoría, en reemplazo de Miguel Angel Díaz, quien renunció.

Diva Cigarruista de Díaz, Salonera de 3ª Categoría, en reemplazo de Constantino Arosemena, quien renunció.

Alcibiades Garrido, Aseador Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de José Julio Garrido, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 634

(DE 13 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital José Domingo de Obaldía, David

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María de Los A. de Murillo, Enfermera de 1ª Categoría, en el Hospital José Domingo de Obaldía, David.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 635
(DE 13 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Trabajo, Sección de Trabajo, en David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Veira Villalaz, Estenógrafa de 3ª Categoría, en la Sección de Trabajo, en Colón, en reemplazo de María Gil Pérez de Sáenz.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 636
(DE 13 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julieta Becerra, Enfermera Estudiante de Obstetricia, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 637
(DE 13 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta de Inquilinato de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Octavio Augusto Sosa, Portero de 2ª Categoría, en la Junta de Inquilinato de Colón, en reemplazo de José A. Villaverde, quien falleció.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 638**
(DE 16 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 614 de 9 de julio de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento recaído en Víctor González, como Peón de 2ª Categoría, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, por medio de Decreto Nº 614 de 9 de julio de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Vidal González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO OFICIAL**

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Maurice Hardel Bestick, varón, mayor de edad, agricultor, casado, norteamericano, vecino de Puerto Armuelles, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-3096, en su carácter de apoderado sustituto y representante legal de la Chiriquí Land Company, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona minera para hacer exploraciones de hierro en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, y está localizada así:

Zona Barú Nº 3: "Partiendo del Punto Nº 1, Latitud 8º 16'4 Norte y Longitud 82º 51'6" W. con rumbo 27º 12' Noreste se miden 350 m. para encontrar el Punto Nº 2; de este punto con rumbo 52º 12' Noreste se mide una distancia de 700 m. para encontrar el Punto Nº 3; de este punto con rumbo 70º 42' Noreste se mide la distancia de 130 m. para encontrar el Punto Nº 4; de este punto con rumbo 52º 12' Noreste se mide la distancia de 150 m. para encontrar el Punto Nº 5; de este punto con rumbo 59º 32' Noreste se mide la distancia de 400 m. para encontrar el Punto Nº 6; de este punto con rumbo 24º 32' Noreste se mide la distancia de 875 m. para encontrar el Punto Nº 7; de este punto con rumbo 59º 17' Noreste se mide la distancia de 880 m. para encontrar el punto Nº 8; de este punto con rumbo 74º 17' Noreste se mide la distancia de 1850 m. para encontrar el Punto Nº 9; de este punto con rumbo 89º 43' Sureste se mide la distancia de 970 m. para encontrar el Punto Nº 10; de este punto con rumbo 78º 17' Noreste se mide la distancia de 800 m. para encontrar el Punto Nº 11; de este punto con rumbo 68º 47' Noreste se mide la distancia de 540 m. para encontrar el Punto Nº 12; de este punto con rumbo 53º 17' Noreste se mide la distancia de 950 m. para encontrar el Punto Nº 13; de este punto con rumbo 70º 17' Noreste se mide la distancia de 700 m. para encontrar el Punto Nº 14; de este punto con rumbo 84º 16' Noreste se mide la distancia de 1.300 m. para encontrar el Punto Nº 15; de este punto con rumbo 80º 6' Noreste se mide la distancia de 800 m. para encontrar el Punto Nº 16 cuya Latitud es, 8º 18' 50" Norte y Longitud 82º

46' 59" Oeste; de este punto con rumbo 19° 22' Noreste se mide 1.040 m. para encontrar el Punto Nº 17; de este punto con rumbo 74° 47' Suroeste se mide la distancia de 9.049 m. para encontrar el Punto Nº 18 cuya Latitud es 8° 17' 50" Norte y Longitud 82° 50' 48" Oeste; de este punto se mide con rumbo 27° 12' Suroeste la distancia de 3.288 m. para encontrar el Punto Nº 1 de partida".

Area: Novecientos treinta y tres hectáreas cuarenta y siete metros cuadrados (933 Hect. 47 m2).

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 5 de octubre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 10483

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) del mes en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución seguida por Matilde Caballero contra Tomás Gaitán, que se describe así:

Una cuadra ubicada en el lado Este de la Población de Dolega, y casa en el construida, dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Florencio del Cid y Azael Caballero; Sur, Calle de la Población; Este, posesión de Azael Caballero; y Oeste, Calle de la Población. Dicha cuadra tiene una superficie de 525 metros cuadrados. La casa es un solo piso de cemento, techo de zinc, forro de madera, y mide veinte (20) pies de frente por treinta (30) pies de fondo.

Dicho bien tiene un valor total de quinientos ochenta balboas (B/. 580.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado porque de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 2 de octubre de 1959.

El Secretario.

Félicia A. Morales.

L. 10960

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor Amadeo Concepción, panameño, mayor de edad, agricultor, vecino del Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número 18-7018, por medio de su apoderado especial Doctor Carlos Iván Zúñiga, solicita que le otorgue título de propiedad definitiva sobre un globo de terreno que tiene una superficie de noventa y cinco hectáreas con cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (95 Hect. 5.650 m2) ubicado en el lugar denominado Portón, en el Distrito de Bugaba, con los siguientes linderos: Norte, con el camino de Portón a Exquisito; Sur, con Albino Atencio y Amadeo Concepción; por el Este, con el Río Jacú y Arcadio Saldaña y servi-

dumbre privada; y Oeste, con quebrada de Mayo, Carlos Moreno, Amadeo Concepción y Francisco Viquez.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto por treinta días en esta Oficina de Rentas Internas y por el mismo tiempo en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba. Al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces en un diario local.

David, 3 de julio de 1959.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 10454

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público.

HACE SABER:

Que Adela Tapia, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de Aguadulce, con cédula de identidad personal número 4-4750, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional de los adjudicables, ubicado en El Puerco, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales libres; Sur, camino de servidumbre; Este, Albina y Oeste, camino a las Albinas y Estero de El Puerco, con una extensión superficial de treinta y dos hectáreas con ocho mil trescientos metros cuadrados (32 Hect. 8.300 m2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copias, se le da a la parte interesada para que a sus costas, las haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas, y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 10302

(Única publicación)

EDICTO

Aurelio Ortiz A., Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Santiago Sucre Lamela, varón, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito con cédula en tramitación, ha solicitado a este Despacho en memorial de fecha 26 de los corrientes, una prórroga por el término de un año, para continuar las exploraciones mineras en una zona comprendida entre los siguientes linderos: Norte, partiendo del Puente La Argolla sobre el río Cocobó, predios de Maximino Rodríguez, Llano La Puente y terrenos desocupados o libres de El Pibzón; Sur, terrenos libres, terrenos de Trinidad Obaldía, caserío de La Cotaba y Llano Sánchez; Este, predios del solicitante y terrenos libres; y, Oeste, terrenos libres, caserío El Maizón y río Perequé, que abarca una extensión aproximada de mil hectáreas.

Para los efectos que señala el Código de Minas y la Ley 100 de 8 de julio de 1941, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y una copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la "Gaceta Oficial".

Aguadulce, 28 de septiembre de 1959.

El Alcalde,

AURELIO ORTIZ A.

El Secretario,

C. A. Vargas A.

(Segunda publicación)